



## REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Número de la sesión: 7/2017.
- Fecha: viernes, 26 de mayo de 2017.
- Hora: 12.30 h.
- Lugar: sala de reuniones de los Locales Sindicales (Complejo Administrativo Triunfo).

### ORDEN DEL DÍA

1. Estudio y aprobación, si procede, de la propuesta de resolución de la regulación de las condiciones de aplicación y la forma de pago del CPMCS. (RE-181/2017)
2. Estudio y aprobación, si procede, de la propuesta de resolución de la convocatoria de la Escala Técnica Profesional – Médico/a de Empresa de la OPE 2015 del PAS Funcionario. (RE-183/2017)
3. Estudio y aprobación, si procede, de la propuesta de resolución de la convocatoria de la Escala de Gestión Profesional – Enfermero/a de Empresa de la OPE 2015 del PAS Funcionario. (RE-183/2017)
4. Estudio y aprobación, si procede, de la propuesta de resolución de la convocatoria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la OPE 2015 del PAS Funcionario. (RE-183/2017)
5. Lectura y aprobación, si procede, de los acuerdos adoptados en la sesión.

### ACUERDOS ADOPTADOS

1. Respecto a la propuesta de resolución de la regulación de las condiciones de aplicación y la forma de pago del CPMCS. (RE-181/2017), se acordó por unanimidad trasladarle a la Gerencia las siguientes propuestas:
  - 1.1. En el preámbulo:
    - 1.1.1. Corregir el siguiente error: donde dice “suscrito el 18 de mayo de 2017” debe decir “suscrito el 18 de mayo de 2007”. (Propuesta CCOO y CSI-F)
    - 1.1.2. Añadir un nuevo párrafo, entre el tercero y cuarto, con el siguiente contenido: “*El actual sistema de pago de los diferentes tramos implica que se generen derechos pendientes de ser abonados y, por tanto, de ser cotizados, lo que ha provocado reclamaciones de las personas afectadas y sanciones por parte de la Seguridad Social*”. (Propuesta CSI-F)



- 1.2. Modificar en la RESOLUCIÓN desde el apartado PRIMERO al CUARTO y la DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA teniendo en cuenta las siguientes premisas:
  - 1.2.1. El pago del CPMCS será mensual y el periodo de referencia será justo el mes anterior al pago. (Propuesta CCOO)
  - 1.2.2. El importe mensual del CPMCS será el total anual previsto en el Anexo del CPMCS, con las correspondientes actualizaciones, dividido entre 12 meses. (Propuesta CCOO)
  - 1.2.3. La liquidación del CPMCS será proporcional al tiempo de servicios efectivos prestados durante el periodo de referencia. (Propuesta CCOO)
  - 1.2.4. Si la extinción de la relación laboral con la UGR se produce en fecha distinta al último día del mes, en la liquidación final del trabajador/a se incluirá la parte proporcional del CPMCS del mes en cuestión, además de la que le corresponda del mes anterior. (Propuesta CCOO)
  - 1.2.5. Cambiar la redacción de la Disposición Transitoria Primera en la Resolución por *“No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en el año 2017 y sucesivos, hasta que se negocie y acuerde un nuevo sistema de evaluación de desempeño, se considerará superado el objetivo 3 del cuarto nivel ...”* (Propuesta CCOO)
2. Respecto a la propuesta de resolución de la convocatoria de la Escala Técnica Profesional – Médico/a de Empresa de la OPE 2015 del PAS Funcionario ([RE-183/2017](#)), se acuerda por unanimidad trasladarle a la Gerencia las siguientes propuestas:
  - 2.1. Corregir en todo el documento la denominación de la escala. Es Escala Técnica Profesional, Especialidad de Salud Laboral y Deportiva. (Propuesta CCOO)
  - 2.2. En la base 1.5, indicar que el primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de octubre de 2017. (Propuesta CSI-F)
  - 2.3. En la base 3.2, indicar que el plazo de presentación de solicitudes será de “veinte días naturales”, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.3 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA nº 116 de 04/10/1997 y modificaciones en BOJA de 09/06/2005). (Propuesta CSI-F)
  - 2.4. En la base 3.3, añadir al final del párrafo lo siguiente “Debiendo acompañar a la solicitud certificado de tal condición.”. Y modificar la base 3.5 apartado a) para que diga: “de acuerdo con lo dispuesto en la base 3.3”. (Propuesta CCOO)



- 2.5. En la base 3.4, cambiar el nombre de la entidad bancaria, dado que La Caja General de Ahorros de Granada ya no existe. (Propuesta CCOO)
- 2.6. En la base 5.1, referente a la constitución del tribunal, que se recoja el principio de paridad. (Propuesta CCOO)
- 2.7. Redactar la base 5.5 de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, dado que la redacción propuesta no está de acuerdo con la mencionada ley. Además, la base 5.6 se contradice con el anterior al afirmar que el tribunal se ajustará a la ley 40/2015. (Propuesta CCOO)
- 2.8. Añadir en la base 6 un apartado 6.6 que diga “*La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de cuatro meses. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba (publicación de la lista definitiva de opositores que han superado el ejercicio o prueba) hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. A efectos de este plazo no será computable el mes de agosto ni el periodo vacacional de navidad establecido en el calendario laboral del PAS de la Universidad de Granada*”. Ello en cumplimiento del artículo 15.2 J) del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA nº 116 de 04/10/1997 y modificaciones en BOJA de 09/06/2005) que establece que dicho contenido debe hacerse constar en las convocatorias de ingreso. (Propuesta conjunta CSI-F y CCOO)
- 2.9. Cambiar la redacción de la base 7.4, ya que vamos a pasar un periodo transitorio en el que habrá dos listas de interinos vigentes con dos acuerdos reguladores diferentes. Por tanto, en la convocatoria debe constar el acuerdo con el que se constituirá la lista de personas interinas, indicando la fecha del mismo, y se debe publicar dicho acuerdo. (Propuesta CCOO)
- 2.10. Que la base 8 apartado 1.b), relativa a la presentación de documentos, se redacte de forma análoga a la convocatoria de enfermera/o. (Propuesta CCOO)
- 2.11. Que se recoja en la convocatoria el número de respuestas alternativas que se presentará para cada pregunta. (Propuesta CCOO)
- 2.12. Incluir los siguientes contenidos en el ANEXO I (PROGRAMA):
  - Ley Andaluza de Universidades. (Propuesta CCOO)
  - Plan de Prevención de Riesgos Laborales, Manual de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Laboral, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UGR el 31 de enero de 2017. (Propuesta CCOO)
- 2.13. En el ANEXO II (PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN):
  - 2.13.1. Para el primer y segundo ejercicio, se propone cambiar la redacción respecto a la valoración de las respuestas por la siguiente: (Propuesta conjunta CSI-F y CCOO)



- “1.- La nota mínima para aprobar un ejercicio será el 50% de la puntuación máxima de ese ejercicio. Fórmula aplicable:  $NME = PME * 50 / 100$
- 2.- El número de preguntas válidas será igual a número total de preguntas en el cuestionario menos el número de preguntas anuladas. Fórmula aplicable:  $NPV = NTPC - NPA$
- 3.- La puntuación de cada una de las preguntas válidas será el resultado de dividir la puntuación máxima del ejercicio entre el número de preguntas válidas. Fórmula aplicable:  $PPV = PME / NPV$
- 4.- El número de preguntas puntuables es igual al número de preguntas correctas menos el número de preguntas incorrectas dividida por el número de respuestas alternativas de cada pregunta. Fórmula aplicable:  $NPP = NPC - NPI / NRAP$
- 5.- La calificación de un ejercicio será igual al producto de las preguntas puntuables obtenidas por el opositor y la puntuación de cada una de las preguntas. Fórmula aplicable:  $C = NPP * PPV$

Donde:

*NME = Nota Mínima para aprobar un Ejercicio*

*PME = Puntuación Máxima del Ejercicio*

*NPV = Número de Preguntas Válidas*

*NTPC = Número Total de Preguntas en el Cuestionario*

*NPA = Número de Preguntas Anuladas*

*PPV = Puntuación de cada una de las Preguntas Válidas*

*NPP = Número de Preguntas Puntuables*

*NPC = Número de Preguntas Correctas*

*NPI = Número de Preguntas Incorrectas*

*NRAP = Número de Respuestas Alternativas de cada Pregunta*

*C = Calificación de un ejercicio”*

- 2.13.2. Para el tercer ejercicio se propone sustituir el último punto del último párrafo por lo siguiente “*El Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración y corrección*”. Esto se propone con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público. (Propuesta conjunta CSI-F y CCOO)
- 2.13.3. Corregir una errata detectada en el apartado de las puntuaciones: el primer ejercicio tiene una calificación de 0 a 10 puntos, el segundo ejercicio de 0 a 10 puntos y el tercer ejercicio de 0 a 30 puntos. La suma total de los tres ejercicios son 50 puntos que no



coincide con la puntuación máxima de la fase de oposición que es de 60 puntos. (Propuesta conjunta CSI-F y CCOO)

- 2.13.4. Para finalizar, en congruencia con todo lo expuesto anteriormente, se propone eliminar el apartado “corrección de los ejercicios con respuesta alternativa”. (Propuesta CSI-F)
3. Respecto a la propuesta de resolución de la convocatoria de la Escala de Gestión Profesional – Enfermero/a de Empresa de la OPE 2015 del PAS Funcionario (RE-183/2017), se acuerda por unanimidad trasladarle a la Gerencia las siguientes propuestas:
- 3.1. Corregir en todo el documento la denominación de la escala. Es Escala de Gestión Profesional, Especialidad de Salud Laboral y Deportiva. (Propuesta CCOO)
- 3.2. En la base 1.5, indicar que el primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de octubre de 2017. (Propuesta CSI-F)
- 3.3. En la base 3.2, indicar que el plazo de presentación de solicitudes será de “veinte días naturales”, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.3 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA nº 116 de 04/10/1997 y modificaciones en BOJA de 09/06/2005). (Propuesta CSI-F)
- 3.4. En la base 3.3, añadir al final del párrafo lo siguiente “Debiendo acompañar a la solicitud certificado de tal condición.”. Y modificar la base 3.5 apartado a) para que diga: “de acuerdo con lo dispuesto en la base 3.3”. (Propuesta CCOO)
- 3.5. En la base 3.4, cambiar el nombre de la entidad bancaria, dado que La Caja General de Ahorros de Granada ya no existe. (Propuesta CCOO)
- 3.6. En la base 5.1, referente a la constitución del tribunal, que se recoja el principio de paridad. (Propuesta CCOO)
- 3.7. Redactar la base 5.5 de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, dado que la redacción propuesta no está de acuerdo con la mencionada ley. Además, la base 5.6 se contradice con el anterior al afirmar que el tribunal se ajustará a la ley 40/2015. (Propuesta CCOO)
- 3.8. Añadir en la base 6 un apartado 6.6 que diga “*La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de cuatro meses. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba (publicación de la lista definitiva de opositores que han superado el ejercicio o prueba) hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. A efectos de este plazo no será computable el mes de agosto ni el periodo vacacional de navidad establecido en el calendario laboral del PAS de la Universidad de Granada*”. Ello en cumplimiento del artículo 15.2 J) del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la



Universidad de Granada (BOJA nº 116 de 04/10/1997 y modificaciones en BOJA de 09/06/2005) que establece que dicho contenido debe hacerse constar en las convocatorias de ingreso. (Propuesta conjunta CSI-F y CCOO)

3.9. Cambiar la redacción de la base 7.4, ya que vamos a pasar un periodo transitorio en el que habrá dos listas de interinos vigentes con dos acuerdos reguladores diferentes. Por tanto, en la convocatoria debe constar el acuerdo con el que se constituirá la lista de personas interinas, indicando la fecha del mismo, y se debe publicar dicho acuerdo. (Propuesta CCOO)

3.10. Que se recoja en la convocatoria el número de respuestas alternativas que se presentará para cada pregunta. (Propuesta CCOO)

3.11. Incluir los siguientes contenidos en el ANEXO I (PROGRAMA):

- Ley Andaluza de Universidades. (Propuesta CCOO)
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales, Manual de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Laboral, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UGR el 31 de enero de 2017. (Propuesta CCOO)

3.12. En el ANEXO II (PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN):

3.12.1. Para el primer y segundo ejercicio, se propone cambiar la redacción respecto a la valoración de las respuestas por la siguiente: (Propuesta conjunta CSI-F y CCOO)

*“1.- La nota mínima para aprobar un ejercicio será el 50% de la puntuación máxima de ese ejercicio. Fórmula aplicable:  $NME = PME * 50 / 100$*

*2.- El número de preguntas válidas será igual a número total de preguntas en el cuestionario menos el número de preguntas anuladas. Fórmula aplicable:  $NPV = NTPC - NPA$*

*3.- La puntuación de cada una de las preguntas válidas será el resultado de dividir la puntuación máxima del ejercicio entre el número de preguntas válidas. Fórmula aplicable:  $PPV = PME / NPV$*

*4.- El número de preguntas puntuables es igual al número de preguntas correctas menos el número de preguntas incorrectas dividida por el número de respuestas alternativas de cada pregunta. Fórmula aplicable:  $NPP = NPC - NPI / NRAP$*

*5.- La calificación de un ejercicio será igual al producto de las preguntas puntuables obtenidas por el opositor y la puntuación de cada una de las preguntas. Fórmula aplicable:  $C = NPP * PPV$*

Donde:

*NME = Nota Mínima para aprobar un Ejercicio*

*PME = Puntuación Máxima del Ejercicio*



*NPV = Número de Preguntas Válidas*  
*NTPC = Número Total de Preguntas en el Cuestionario*  
*NPA = Número de Preguntas Anuladas*  
*PPV = Puntuación de cada una de las Preguntas Válidas*  
*NPP = Número de Preguntas Puntuables*  
*NPC = Número de Preguntas Correctas*  
*NPI = Número de Preguntas Incorrectas*  
*NRAP = Número de Respuestas Alternativas de cada Pregunta*  
*C = Calificación de un ejercicio”*

3.12.2. Para el tercer ejercicio se propone sustituir el último punto del último párrafo por lo siguiente “*El Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración y corrección*”. Esto se propone con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público. (Propuesta conjunta CSI-F y CCOO)

3.12.3. Para finalizar, en congruencia con todo lo expuesto anteriormente, se propone eliminar el apartado “corrección de los ejercicios con respuesta alternativa”. (Propuesta CSI-F)

4. Respecto a la propuesta de resolución de la convocatoria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la OPE 2015 del PAS Funcionario (RE-183/2017), se acuerda por unanimidad trasladarle a la Gerencia las siguientes propuestas:

4.1. Suprimir en esta convocatoria la reserva de una plaza para el cupo de personas con discapacidad retirando la base 1.2, por las siguientes razones: (Propuesta conjunta CSI-F y CCOO)

- En el caso de PAS funcionario, este cupo se ha cubierto siempre con creces mientras que, en el PAS laboral ni siquiera se ha llegado al cupo.
- El cupo del 7% afecta a la OPE global de la UGR, no solo a la del PAS. En el sector PDI tampoco se cumple este cupo.
- En la escala de Técnico Auxiliar de Limpieza ya existen personas con discapacidad. Además, el 7% de sus plazas está más cercano a 1 plaza que el 7% de plazas en las convocatorias de PAS funcionario.
- Si el objetivo de Gerencia es la estabilización del mayor número de PAS funcionario interino, no se cubre con la opción que nos propone porque, como máximo, se estabilizarían 14 personas, ya que en el área de Bibliotecas no hay ninguna persona interina con discapacidad.



- Consideramos que el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad debería ser aplicado a las convocatorias de escalas y/o categorías que convoquen más número de plazas, correspondientes a la OPE 2015, en las que se podría cumplir la previsión del artículo 59 del EBEP.
- 4.2. En la base 1.6, que si se acepta la propuesta anterior pasaría a ser 1.5, se indique que el primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de octubre de 2017. (Propuesta CSI-F)
  - 4.3. En la base 3.2, indicar que el plazo de presentación de solicitudes será de “veinte días naturales”, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.3 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA nº 116 de 04/10/1997 y modificaciones en BOJA de 09/06/2005). (Propuesta CSI-F)
  - 4.4. En la base 3.3, añadir al final del párrafo lo siguiente “Debiendo acompañar a la solicitud certificado de tal condición.”. Y modificar la base 3.5 apartado a) para que diga: “de acuerdo con lo dispuesto en la base 3.3”. (Propuesta CCOO)
  - 4.5. En la base 3.4, cambiar el nombre de la entidad bancaria, dado que La Caja General de Ahorros de Granada ya no existe. (Propuesta CCOO)
  - 4.6. En la base 5.1, referente a la constitución del tribunal, que se recoja el principio de paridad. (Propuesta CCOO)
  - 4.7. Redactar la base 5.5 de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, dado que la redacción propuesta no está de acuerdo con la mencionada ley. Además, la base 5.6 se contradice con el anterior al afirmar que el tribunal se ajustará a la ley 40/2015. (Propuesta CCOO)
  - 4.8. Añadir en la base 6 un apartado 6.6 que diga “*La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de cuatro meses. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba (publicación de la lista definitiva de opositores que han superado el ejercicio o prueba) hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. A efectos de este plazo no será computable el mes de agosto ni el periodo vacacional de navidad establecido en el calendario laboral del PAS de la Universidad de Granada*”. Ello en cumplimiento del artículo 15.2 J) del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA nº 116 de 04/10/1997 y modificaciones en BOJA de 09/06/2005) que establece que dicho contenido debe hacerse constar en las convocatorias de ingreso. (Propuesta conjunta CSI-F y CCOO)
  - 4.9. Cambiar la redacción de la base 7.4, ya que vamos a pasar un periodo transitorio en el que habrá dos listas de interinos vigentes con dos acuerdos reguladores diferentes. Por tanto, en la convocatoria debe constar





el acuerdo con el que se constituirá la lista de personas interinas, indicando la fecha del mismo, y se debe publicar dicho acuerdo. (Propuesta CCOO)

4.10. Cambiar la redacción de la base 8.6 de la convocatoria por la que en su día propuso la Junta de Personal: *“La adjudicación de puestos de trabajo al personal funcionario de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a las mismas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo”*. (Propuesta CCOO)

4.11. Que se recoja en la convocatoria el número de respuestas alternativas que se presentará para cada pregunta. (Propuesta CCOO)

4.12. Incluir los siguientes contenidos en el ANEXO I (PROGRAMA):

- Ley Andaluza de Universidades. (Propuesta CCOO)
- Suprimir los temas 29 y 35, ya que se centran en cuestiones meramente informáticas y no propias de las plazas convocadas. (Propuesta CCOO)

4.13. En el ANEXO II (PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN):

4.13.1. Para el primer y segundo ejercicio, se propone cambiar la redacción respecto a la valoración de las respuestas por la siguiente: (Propuesta conjunta CSI-F y CCOO)

*“1.- La nota mínima para aprobar un ejercicio será el 50% de la puntuación máxima de ese ejercicio. Fórmula aplicable:  $NME = PME * 50 / 100$*

*2.- El número de preguntas válidas será igual a número total de preguntas en el cuestionario menos el número de preguntas anuladas. Fórmula aplicable:  $NPV = NTPC - NPA$*

*3.- La puntuación de cada una de las preguntas válidas será el resultado de dividir la puntuación máxima del ejercicio entre el número de preguntas válidas. Fórmula aplicable:  $PPV = PME / NPV$*

*4.- El número de preguntas puntuables es igual al número de preguntas correctas menos el número de preguntas incorrectas dividida por el número de respuestas alternativas de cada pregunta. Fórmula aplicable:  $NPP = NPC - NPI / NRAP$*

*5.- La calificación de un ejercicio será igual al producto de las preguntas puntuables obtenidas por el opositor y la puntuación de cada una de las preguntas. Fórmula aplicable:  $C = NPP * PPV$*

*Donde:*

*NME = Nota Mínima para aprobar un Ejercicio*

*PME = Puntuación Máxima del Ejercicio*

*NPV = Número de Preguntas Válidas*

*NTPC = Número Total de Preguntas en el Cuestionario*



*NPA = Número de Preguntas Anuladas*  
*PPV = Puntuación de cada una de las Preguntas Válidas*  
*NPP = Número de Preguntas Puntuables*  
*NPC = Número de Preguntas Correctas*  
*NPI = Número de Preguntas Incorrectas*  
*NRAP = Número de Respuestas Alternativas de cada Pregunta*  
*C = Calificación de un ejercicio*

- 4.13.2. Para el tercer y cuarto ejercicio se propone:
- En el primer párrafo, incluir que tendrán carácter eliminatorio. (Propuesta CCOO)
  - Sustituir el último punto del último párrafo por lo siguiente “*El Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración y corrección*”. Esto se propone con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público. (Propuesta conjunta CSI-F y CCOO)
- 4.13.3. Para finalizar, en congruencia con todo lo expuesto anteriormente, se propone eliminar el apartado “corrección de los ejercicios con respuesta alternativa”. (Propuesta CSI-F)

## ANEXOS

- Propuesta de resolución de la regulación de las condiciones de aplicación y la forma de pago del CPMCS (RE-181/2017):  
[http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/\\_doc/2017/20170518/re1812017/!](http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/_doc/2017/20170518/re1812017/)
- Propuestas de resolución de las convocatorias para las pruebas selectivas de ejecución de la OPE 2015 del PAS Funcionario (RE-183/2017):  
[http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/\\_doc/2017/20170518/re1832017/!](http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/_doc/2017/20170518/re1832017/)

**PROPUESTAS DE CSIF PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE PERSONAL DEL  
DÍA**

**26 DE MAYO DE 2017 (SESIÓN 7/2017)**

**1.- Estudio y aprobación, si procede, de la propuesta de resolución de la regulación de las condiciones de aplicación y la forma de pago del CPMCS. (RE-181/2017).**

En relación con este punto CSI-F, propone:

1º.- En el Preámbulo. Primer párrafo, corregir error donde dice "suscrito el 18 de mayo de 2017" que diga "suscrito el 18 de mayo de 2007". Añadir un nuevo párrafo, entre el tercero y el cuarto con el siguiente contenido: "El actual sistema de pago de los distintos tramos implica que se generen derechos pendientes de ser abonados y, por tanto, de ser cotizados, lo que ha provocado reclamaciones de las personas afectadas y sanciones por parte de la Seguridad Social".

**2.- Estudio y aprobación, si procede, de la propuesta de resolución de la convocatoria de la Escala Técnica Profesional – Médico/a de Empresa de la OPE 2015 del PAS Funcionario. (RE-183/2017)**

En relación con este punto del orden del día, CSI.F, propone:

1º.- Que en la base 1.5 diga que el primer ejercicio se iniciará a partir del día 1 de octubre de 2017.

2º.- Que en la base 3.2, diga que el plazo de presentación de solicitudes sea de "veinte días naturales". Ello porque así está previsto en el artículo 15.3 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA nº 116 de 4/10/1997 y modificaciones en BOJA de 9/6/2005).

3º.- Añadir en la base 6 un apartado 6.6 que diga "La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de tres meses. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días." Ello en cumplimiento del artículo 15.2 J) del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA nº 116 de 4/10/1997 y modificaciones en BOJA de 9/6/2005) que establece que dicho contenido debe hacerse constar en las convocatorias de ingreso.

4º.- En anexo II (PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN). Primer ejercicio. Añadir al primer párrafo lo siguiente: "El Tribunal propondrá un cuestionario de 105 preguntas, siendo las 100 primeras ordinarias y evaluables y las cinco últimas de reserva. En el caso de que, realizado el examen, el Tribunal deba anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo acuerdo, la sustitución, a efectos de evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden".

El segundo párrafo sustituirlo por el siguiente contenido: “La calificación de este ejercicio será el resultado de la siguiente operación Preguntas acertadas x 0.1 – Preguntas erróneas x 0.033. Para aprobar será necesario obtener una calificación igual o superior a 5”

En segundo ejercicio, igual a lo dicho para el primer ejercicio.

Tercer ejercicio. En primer lugar corregir el error detectado, dónde dice “se calificará con un máximo de 30 puntos” debe decir “se calificará con un máximo de 40 puntos”. Sustituir el último punto del primer párrafo por lo siguiente “El Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración y corrección.” Esto se propone con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que debe regir el acceso al empleo público.

Para finalizar, en congruencia con todo lo propuesto anteriormente, se propone eliminar el apartado “corrección de los ejercicios con respuesta alternativa”.

### **3.- Estudio y aprobación, si procede, de la propuesta de resolución de la convocatoria de la Escala de Gestión Profesional – Enfermero/a de Empresa de la OPE 2015 del PAS Funcionario. (RE-183/2017)**

En relación con este punto del orden del día, CSI.F, propone:

1º.- Que en la base 1.5 diga que el primer ejercicio se iniciará a partir del día 1 de octubre de 2017.

2º.- Que en la base 3.2, diga que el plazo de presentación de solicitudes sea de “veinte días naturales”. Ello porque así está previsto en el artículo 15.3 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA nº 116 de 4/10/1997 y modificaciones en BOJA de 9/6/2005).

3º.- Añadir en la base 6 un apartado 6.6 que diga “La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de tres meses. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.” Ello en cumplimiento del artículo 15.2 J) del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA nº 116 de 4/10/1997 y modificaciones en BOJA de 9/6/2005) que establece que dicho contenido debe hacerse constar en las convocatorias de ingreso.

4º.- En anexo II (PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN). Primer ejercicio. Añadir al primer párrafo lo siguiente: “El Tribunal propondrá un cuestionario de 105 preguntas, siendo las 100 primeras ordinarias y evaluables y las cinco últimas de reserva. En el caso de que, realizado el examen, el Tribunal deba anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo acuerdo, la sustitución, a efectos de evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden”.

El segundo párrafo sustituirlo por el siguiente contenido: “La calificación de este ejercicio será el resultado de la siguiente operación Preguntas acertadas x 0.1 – Preguntas erróneas x 0.033. Para aprobar será necesario obtener una calificación igual o superior a 5”

En segundo ejercicio, igual a lo dicho para el primer ejercicio.

Tercer ejercicio. Sustituir el último punto del primer párrafo por lo siguiente “El Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración y corrección.” Esto se propone con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que debe regir el acceso al empleo público.

Para finalizar, en congruencia con todo lo propuesto anteriormente, se propone eliminar el apartado “corrección de los ejercicios con respuesta alternativa”.

#### **4.- Estudio y aprobación, si procede, de la propuesta de resolución de la convocatoria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la OPE 2015 del PAS Funcionario. (Re-183/2017)**

En relación con este punto del orden del día, CSI.F, propone:

1º.- Retirar la base 1.2. Ello porque existen otros procesos selectivos con más número de plazas pendientes de convocar, correspondientes a la OPE del año 2015, en los que se podría cumplir la previsión del artículo 59 del EBEP.

2º.- Que en la base 1.6, que si se acepta la propuesta anterior pasaría a ser 1.5, diga que el primer ejercicio se iniciará a partir del día 1 de octubre de 2017.

3º.- Que en la base 3.2, diga que el plazo de presentación de solicitudes sea de “veinte días naturales”. Ello porque así está previsto en el artículo 15.3 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA nº 116 de 4/10/1997 y modificaciones en BOJA de 9/6/2005).

4º.- Añadir en la base 6 un apartado 6.6 que diga “La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de cuatro meses. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.” Ello en cumplimiento del artículo 15.2 J) del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA nº 116 de 4/10/1997 y modificaciones en BOJA de 9/6/2005) que establece que dicho contenido debe hacerse constar en las convocatorias de ingreso.

5º.- En anexo II (PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN). Primer ejercicio. Añadir al primer párrafo lo siguiente: “El Tribunal propondrá un cuestionario de 105 preguntas, siendo las 100 primeras ordinarias y evaluables y las cinco últimas de reserva. En el caso de que, realizado el examen, el Tribunal deba anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo acuerdo, la sustitución, a efectos de evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden”.

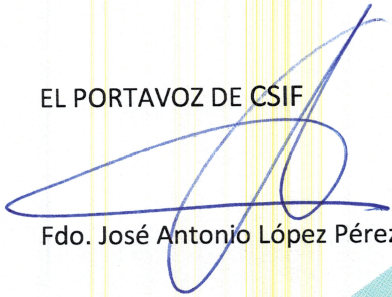
El segundo párrafo sustituirlo por el siguiente contenido: “La calificación de este ejercicio será el resultado de la siguiente operación Preguntas acertadas x 0.15 – Preguntas erróneas x 0.05. Para aprobar será necesario obtener una calificación igual o superior a 7.5”

En segundo ejercicio, igual a lo dicho para el primer ejercicio.

Tercer ejercicio y cuarto ejercicio. Sustituir el último punto del último párrafo, en ambos ejercicios, por lo siguiente “El Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración y corrección.” Esto se propone con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que debe regir el acceso al empleo público.

Para finalizar, en congruencia con todo lo propuesto anteriormente, se propone eliminar el apartado “corrección de los ejercicios con respuesta alternativa”.

EL PORTAVOZ DE CSIF



Fdo. José Antonio López Pérez





## Universidad de Granada

### Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: [ccoo@ugr.es](mailto:ccoo@ugr.es)

Web: <http://www.ccooeducaciongr.es/>

Anexo 2  
Acta 7-2017

## PROPUESTAS DE CCOO PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE P.A.S. DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

**Número de la sesión:** 7/2017  
**Fecha:** viernes, 26 de mayo de 2017  
**Hora:** 1ª convocatoria: 12.00h.  
2ª convocatoria: 12.30h.  
**Lugar:** Sala de juntas de los Locales Sindicales (Complejo Administrativo Triunfo).

El grupo de CCOO solicita que este documento se adjunte al acta de la sesión del pleno de la Junta de Personal.

### 1.- Estudio y aprobación, si procede, de la propuesta de resolución de la regulación de las condiciones de aplicación y la forma de pago del CPMCS. (RE-181/2017)

CCOO propone solicitar a Gerencia:

1.- Corregir en el preámbulo la fecha del Acuerdo del CPMCS (es de 18 de mayo de 2007, no de 2017, como figura en el borrador).

2.- Modificar en la RESOLUCIÓN desde el apartado PRIMERO al CUARTO y la DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- El pago del CPMCS será mensual y el periodo de referencia será justo el mes anterior al pago.
- El importe mensual del CPMCS será el total anual previsto en el Anexo del CPMCS, con las correspondientes actualizaciones, dividido entre 12 meses.
- La liquidación del CPMCS será proporcional al tiempo de servicios efectivos prestados durante el periodo de referencia.
- Si la extinción de la relación laboral con la UGR se produce en fecha distinta al último día del mes, en la liquidación final del trabajador/a se incluirá la parte proporcional del CPMCS del mes en cuestión, además de la que le corresponda del mes anterior.
- Cambiar la redacción de la Disposición Transitoria Primera en la Resolución por *“No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en el año 2017 y sucesivos, hasta que se negocie y acuerde un nuevo sistema de evaluación de desempeño, se considerará superado el objetivo 3 del cuarto nivel ...”*

### 2.- Para las tres convocatorias (puntos 2, 3 y 4 del Orden del Día).

CCOO propone solicitar a Gerencia que:

1.- En el punto 3.3. se indique la necesidad de certificar la discapacidad para quienes acrediten un grado de discapacidad en la presentación de la solicitud.

2.- En el punto 3.4 de las tres convocatorias se cambie el nombre de la entidad bancaria, dado que La Caja General de Ahorros de Granada ya no existe.



## Universidad de Granada

### Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: [ccoo@ugr.es](mailto:ccoo@ugr.es)

Web: <http://www.ccooeducaciongr.es/>

- 3.- En el punto 5.1. de las tres convocatorias, referente a la constitución del tribunal, se recoja el principio de paridad.
  - 4.- El punto 5.5. se redacte de acuerdo con el artículo 17.2 de la ley 40/2015, dado que la redacción propuesta no está de acuerdo con la mencionada ley. Además, el punto 5.6. se contradice con el anterior al afirmar que el tribunal se ajustará a la ley 40/2015.
  - 5.- En la convocatoria se incluya el párrafo siguiente: *“Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba (publicación de la lista definitiva de opositores que han superado el ejercicio o prueba) hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. A efectos de este plazo no será computable el mes de Agosto ni el periodo vacacional de navidad establecido en el calendario laboral del PAS de la Universidad de Granada”*.
  - 6.- Se cambie la redacción del punto 7.4. ya que vamos a pasar un periodo transitorio en el que habrá 2 listas de interinos vigentes con dos acuerdos reguladores diferentes. Por tanto, en la convocatoria debe constar el acuerdo con el que se constituirá la lista de personas interinas y se debe publicar dicho acuerdo.
  - 7.- Se cambie la redacción respecto a la valoración de las respuestas por la siguiente redacción: *“La nota mínima para aprobar un examen será el 50% de la puntuación máxima de ese examen. La valoración de cada una de las preguntas será el resultado de dividir la puntuación máxima del examen entre el número de preguntas válidas.”*
  - 8.- En la convocatoria conste que el tribunal hará públicos los criterios de valoración y corrección antes de la realización de los ejercicios.
  - 9.- Se recoja en la convocatoria el número de respuestas alternativas que se presentará para cada pregunta.
  - 10.- Para las convocatorias de las escalas profesionales (puntos 2 y 3 del Orden del Día), que se incluya el “Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Manuel del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral”, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UGR, el 31 de enero de 2017.
  - 11.- Para las tres convocatorias incluir Ley Andaluza de Universidades.
- 3.- Estudio y aprobación, si procede, de la propuesta de resolución de la convocatoria de la Escala Técnica Profesional – Médico/a de Empresa de la OPE 2015 del PAS Funcionario. (RE-183/2017)**

CCOO propone solicitar a Gerencia:

- 1.- Corregir en todo el documento la denominación de la escala. Es Escala Técnica Profesional, Especialidad de Salud Laboral y Deportiva.
- 2.- Que en el punto 8, relativo a la presentación de documentos, se redacte de forma análoga al de la convocatoria de enfermera/o. (Para las plazas de enfermera/o, se pide la copia del título universitario en el que debe constar la especialidad de medicina del trabajo, pero en el de médico no hace referencia a ningún título concreto).
- 3.- Corregir una errata detectada en el apartado de las puntuaciones: el primer examen vale 0,10, el 2º 0,10 y el 3º 0,30. La suma de los tres no da 60 puntos.





## Universidad de Granada

### Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: [cco@ugr.es](mailto:cco@ugr.es)

Web: <http://www.ccooeducaciongr.es/>

4.- Estudio y aprobación, si procede, de la propuesta de resolución de la convocatoria de la Escala de Gestión Profesional – Enfermero/a de Empresa de la OPE 2015 del PAS Funcionario. (RE-183/2017).

CCOO propone solicitar a Gerencia que se corrija en todo el documento la denominación de la escala. Es Escala de Gestión Profesional, Especialidad de Salud Laboral y Deportiva.

5.- Estudio y aprobación, si procede, de la propuesta de resolución de la convocatoria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la OPE 2015 del PAS Funcionario. (Re-183/2017)

CCOO propone solicitar a Gerencia:

1.- Suprimir en esta convocatoria la reserva de una plaza para el cupo de personas con discapacidad, por las siguientes razones:

- En el caso de PAS funcionario, este cupo se ha cubierto siempre con creces mientras que, en el PAS laboral ni siquiera se ha llegado al cupo.
- El cupo del 7% afecta a la OPE global de la UGR, no solo a la del PAS. En el sector PDI tampoco se cumple este cupo.
- En la escala de Técnico Auxiliar de Limpieza ya existen personas con discapacidad. Además, el 7% de sus plazas está más cercano a 1 plaza que el 7% de plazas en las convocatorias de PAS funcionario.
- Si el objetivo de Gerencia es la estabilización del mayor número de PAS funcionario interino, no se cubre con la opción que nos propone. Porque como máximo se estabilizarían 14 personas, ya que en el área de Bibliotecas no hay ninguna persona interina con discapacidad.
- Consideramos que el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad debería ser aplicado a las convocatorias de escalas y/o categorías que convoquen más número de plazas.

2.- Cambiar la redacción del punto 8.6 de la convocatoria por la que en su día propuso la Junta de Personal: “La adjudicación de puestos de trabajo al personal funcionario de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a las mismas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo”.

3.- Respecto al temario, que se supriman los temas 29 y 35, ya que se centran en cuestiones meramente informáticas y no propias de las plazas convocadas.

Granada a, 26 de mayo de 2017

Fdo.: José Antonio López Fernández.  
Portavoz de CCOO

